

BAIRES FULL TRADING S.A
CUIT 30-63917116-3

Se informa que la Resolución General N° 19/2012 establece el Régimen de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El punto V se refiere a las Excepciones del citado Régimen: en el Artículo 8 inciso g) se establece que NO corresponderá practicar retención por los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a Mendoza sea inferior a 0,1000.

Se observa que en la DDJJ Anual 2015(CM 05) el coeficiente atribuido a la Jurisdicción Mendoza es de 0,0196.

Por encontrarse encuadrado en lo mencionado en el primer párrafo, deberá comunicar dicha situación a los Agentes de Retención, con copia de la última DDJJ Anual (CM 05).

Delegación Ciudad Aut. de Buenos Aires, 14 de Julio de 2016.


LUCÍA TURRIN
DELEGACIÓN CIUDAD AUT.
DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA


C.P.N. MARIANA L. STENDETTI
DELEGACIÓN CIUDAD AUT.
DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA